

Quillota, 09 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5762 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°122/2022 de 06 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el contrato de prestación de servicios denominado **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA;
2. Decreto Alcaldicio N°5.448 de 29 de abril de 2022, que adjudicó Licitación Pública denominada **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID 2831-11-LE22, al proponente identificado como **FRANCISCO L. MANZO BAEZA, RUT: 7.283.704-5**, representada legalmente por Francisco Leonidas Manzo Baeza, Cédula de Identidad N°7.283.704-5, con domicilio en Calle Esmeralda 151, Quillota, en la **suma total de \$13.919.600.-** (Trece millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos) exento de impuesto, proyecto que será ejecutado en un **plazo efectivo de 45 días corridos** a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio.

El Servicio contratado consiste en:

Contratar los Servicios Profesionales para el desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería de Diseño de Ingeniería de Repavimentación de varios pasajes de la Villa Rapa Nui, de la comuna de Quillota. Los que se detallan a continuación:

- Calle Germán Riesco entre Agustín Avezón y Andrea del Verrocchio.
 - Pasaje Hanga Roa, entre Agustín Avezón y Mataveri.
 - Pasaje Tamuré entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
 - Pasaje Taitare entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
 - Pasaje Manutara entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
 - Pasaje Makohe entre pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
 - Pasaje Tepahu entre pasajes Hanga Roa y fondo poniente.
 - Calle Mataveri entre fondo oriente y fondo poniente.
3. Repertorio N°995-2022 de 05 de mayo de 2022, Protocolización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y MANZO BAEZA FRANCISCO LEONIDAS, emitido por Notario Público;
 4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL “PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACION DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA, de 03 de mayo de 2022;
 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. ITO DOM (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios denominado **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Repertorio N°995-2022-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(Este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)

**PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI,
COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA

En Quillota, a 03 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y don **FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA**, chileno, casado, Ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°7.283.704-5, domiciliado en calle Esmeralda N° 151, Quillota, fono 998223567, en adelante “el Consultor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante oficio Ordinario N°95/2022, de 29.04.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del estudio denominado **“PROYECTO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DE REPAVIMENTACIÓN DE VILLA RAPA NUI, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado con fondos de inversión municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.091 de 26.04.22 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; y convocada por la Municipalidad a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-11-LE22, señalando la oferta presentada por don Francisco Leonidas Manzo Baeza como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldía N°5.448, de 29.04.2022, se adjudicó al Consultor antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$13.919.600.- (trece millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos) exento de impuestos y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don Francisco Leonidas Manzo Baeza, ya individualizado, la ejecución del proyecto de ingeniería singularizado en la cláusula anterior, conforme con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el municipio en las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la propuesta, como asimismo, en la propuesta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad. El encargo consiste, en general, en el servicio de ingeniería asociado al desarrollo,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. ITO
9. DOM (Ximena Martínez)
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/jlm.-



elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería de repavimentación de dos calles y varios pasajes de la Villa Rapa Nui de la comuna de Quillota y su aprobación por el Departamento Técnico del SERVIU, Región de Valparaíso. Los sectores que contempla el proyecto son los siguientes:

- . Calle Germán Risco, entre Agustín Avello y Andrea del Vernochío.
- . Pasaje Hanga Roa, entre Agustín Avello y Mataverí.
- . Pasaje Tawari, entre Pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- . Pasaje Tahare, entre Pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- . Pasaje Manatara, entre Pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- . Pasaje Molake, entre Pasaje Hanga Roa y fondo poniente.
- . Pasaje Tegala, entre Pasajes Hanga Roa y fondo poniente.
- . Calle Mataverí, entre fondo oriente y fondo poniente.

El comitente deberá gestionar los ingresos al organismo pertinente por separado para cada uno de los pasajes indicados anteriormente.

TERCERO: El plazo total para la ejecución y entrega satisfactoria del estudio contratado es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS corridos, contados desde la fecha del acta de inicio del servicio.

CUARTO: El precio total por la ejecución del diseño contratado es la suma de \$13.919.600.- (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS), exento de impuestos, el que no devengará reajustes ni intereses y comprenderá todos los costos en que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento del contrato. El pago se hará en moneda nacional, mediante dos estados de pago: el primero, equivalente al 40% del monto total del contrato, una vez que el Consultor haya ingresado todos los expedientes para la revisión de la Unidad Técnica del SERVIU Valparaíso; y el segundo, equivalente al 60% restante del monto total del contrato, una vez obtenida la acreditación de la aprobación de las Ingenierías por parte del SERVIU y, las recepciones provisionales de éstos, sin observaciones por parte del municipio. Todo pago se hará previa conformidad del Inspector Técnico del Proyecto que luego se nombra, contra facturas o boletas de honorarios extendidas a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT Nº 69.060.100-1, domiciliada en Maipú Nº 330, segundo piso, Quillota. No se consideran anticipos.

QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, multas y daños en general, el Consultor rinde caución mediante la entrega de uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, que en conjunto representan al menos un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia mínima igual a 120 días corridos contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio, para la ejecución de los servicios profesionales de desarrollo, elaboración y aprobación de los diseños definitivos de Ingeniería, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato. Glosa, según bases y lo ordenado en D.A. Nº5.448 de 29.04.2022.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados al presente contrato y reproducidos en él, los siguientes documentos y antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. ITO DOM (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/jlm.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



1. Ordinario N° 95/2022, de 29.04.2022, de la Comisión Evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio N°5.011, de 30.04.2022, que aprobó el expediente técnico y la convocatoria a licitación pública.
3. El expediente técnico del proyecto, compuesto por las Bases Administrativas, Términos de Referencia, formularios de Identificación del proponente, Declaración jurada notarial, planilla oferta económica, etc.
4. Oferta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad.
5. Decreto Alcaldicio N°5.448 de 29.04.2022, que adjudicó este proyecto.

SÉPTIMO: Se deje constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Proyecto a doña Ximena Martínez Chacana, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales, o quien la subrogue o reemplace.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prerrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don Óscar Calderón Sánchez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. El referido documento no se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


FRANCISCO LEONIDAS MANZO BARZA
CONSULTOR


ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

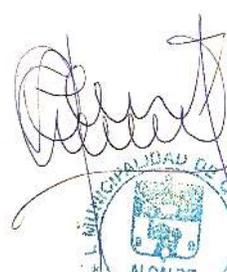
- Consultor
- Sección
- Sra. Ximena Martínez Ch. (ITO)
- Finanzas
- Presupuesto
- DOM
- Control
- Jurídico



SEGUNDO: **PROCEDA** la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)** a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este decreto alcaldicio, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


ALCALDE
Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. ITO
- DOM (Ximena Martínez)
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/jlm.-